Alborada

Asociación Regional de Agricultores
y Ganaderos de Aragón

ARAGA

OCTUBRE 2022

ASAMBLEA ANUAL ARAGA

25 de octubre de 2022

Salón de Actos Antiguo Casino Mercantil
Sede central de BANTIERRA
Calle Coso, 29 de Zaragoza

10:00 h. Asamblea General Ordinaria.
Cuentas año 2021 y presupuestos 2022

11:00 h. Asamblea general Extraordinaria.
Modificación de estatutos.

12:00 h. Conferencia de Dña. María José Hernández,
Presidenta del FEGA.

13:00 h. Clausura.

Vino español

ASOCIACION REGIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGON
·ARAGA·

Servicios de ARAGA a disposición de sus socios

- Servicio de nóminas
- Consultoría laboral
- Seguros sociales
- Derecho cooperativo
- Reclamaciones
- Asesoramiento contractual
- Instrumento financiero
- Compras en común
- Elaboración planes viabilidad
- Realización PAC
- Seguros Agrarios
- Cursos de formación
- Declaración anual de estiércoles
- SIGE
- ECOGAN
- PRTRs
- Incorporación de jóvenes y modernizaciones
- Registro de pequeños productores de Residuos peligrosos
- Legalización y matriculación de maquinas y vehículos
- Zonas vulnerables, cuadernos de campo electrónicos
- Guías de transporte
- Libro electrónico ovino y caprino
- Altas y bajas bovino
- Información de precios

ARAGA está reconocida como Entidad de Asesoramiento a las explotaciones agropecuarias y entidad colaboradora de la PAC por el Gobierno de Aragón

SERVICIOS EXTERNOS A ARAGA CON CONVENIO Y CONSULTAS GRATUITAS

ASESORÍA FISCAL
D. Ubaldo Ramón
Tel: 976 392 050

CGA CORREDURÍA DE SEGUROS
D. José Alejandro Giménez
Tel: 976 228 521

GABINETE JURÍDICO
D. Jesús Jordán Vicente
Tel: 976 233 783
jesusjordanvicente@gmail.com

Con el fin de mejorar el servicio que desde **ARAGA** prestamos a los socios, agradeceríamos nos hagas llegar tus ideas, sugerencias y necesidades a **presidencia@araga.org** o a nuestras oficinas.

Jorge Mª Valero Sinués
Presidente de ARAGA

EDITA

Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón (ARAGA)

C/ San Andrés, 8. 2ª Planta
50001 Zaragoza
Tel. 976 201 088
Fax 976 201 388

Depósito Legal: Z-1298-96

DIRECCIÓN

Jorge Mª Valero Sinués

CONSEJO DIRECCIÓN

Junta Directiva de ARAGA

EQUIPO TÉCNICO

Marisol Jordán
Cristina González
Ana Cabanillas
María Pilar Gracia
Beatriz Catalán

INFORME DEL PRESIDENTE

JORGE MARÍA VALERO SINUÉS

Llega el momento de volver a juntarnos todos en la Asamblea

Por fin, tras estos oscuros tiempos de la pandemia, podemos juntarnos de manera multitudinaria, para celebrar la Asamblea de ARAGA. Reconozco que, este año, hemos retrasado excesivamente en el tiempo la celebración de esta asamblea, pero poder traer a esta asamblea, a la Presidenta del FEGA, que es quien tiene la última palabra en la aplicación de la PAC, es un lujo por el que merece la pena esperar.

Durante el pasado 2021 y lo que llevamos de 2022, hemos vivido unos tiempos muy extraños y confusos. El final de la pandemia ligado a la invasión rusa de Ucrania, están generando tal cantidad de cambios en nuestra sociedad y en todo lo que hasta ahora podíamos dar por seguro, que de saber y tener la capacidad de adaptarnos, tanto como Organización Agraria como cada uno de nosotros como agricultores y ganaderos, dependerá nuestra supervivencia de futuro Vienen unos tiempos muy duros y complicados y de nuestra capacidad de resistencia y adaptación

Respecto a la situación de la Organización, en el apartado de los servicios técnicos y la oficina, hemos continuado asumiendo cada vez mayores responsabilidades y adaptándonos a todo aquello que las distintas administraciones nos exigen, y como tal procuramos daros apoyo y realizar aquellos trabajos que necesitéis.

Es por ello, que este año hemos inaugurado un departamento exclusivamente ganadero, para poder llevar a cabo todos los trámites que se os exigen, ECOGAN, declaraciones anuales de estiércoles, SIGE, PRTR, Registro de pequeños productores de Residuos Peligrosos, etc... mas lo que está por venir. Para ello procedimos a la contratación de una Veterinaria, Betty, a la que ya muchos conoceréis y a la que tenéis en la sede para lo que necesitéis. En estos momentos, estamos tramitando poder emitir guías, llevar los libros electrónicos de ovino y caprino y dar las altas y bajas del bovino.

En la parte agrícola, tras un tremendo error que tuvimos en la contratación de la persona que sustituyo a nuestro recordado Jesús, conseguimos solucionar los problemas que nos dejo y hemos continuado funcionando y ampliando los trabajos y servicios que os damos a los socios.

Aquí quiero incidir, que no estamos cómodos desde ARAGA cobrando a nuestros socios por muchos de los servicios que realizábamos hasta ahora de manera gratuita, pero hemos tenido que tarificarlos y empezar a cobrar por ello por diversos motivos:

El primero es que entendemos, que aunque una parte de la carga económica de trabajadores destinados a dar servicios, ingenieros y veterinaria, si que ha de ser soportada por la Organización, vía cuotas,

pues están al servicio de todos los socios para el momento en el que cualquiera de ellos lo necesite, también entendemos que es normal, que el que haga uso de los servicios técnicos, colabore de una manera adicional en su mantenimiento.

Además, a mayor responsabilidad que asumimos desde ARAGA, mayor seguro de responsabilidad civil necesitamos, para tranquilidad tanto nuestra como de los socios, lo que se traduce en mayor coste del seguro. Esto viene unido también, a que hemos tenido dificultades para que el seguro de responsabilidad civil se hiciera cargo de un par de siniestros, precisamente porque eran PAC que no se había cobrado por su tramitación. Se soluciono, pero parece ser que para que un trabajo este cubierto por el seguro, ha de ser facturado aparte.

Este último punto, hay que reconocer que lo desconocíamos cuando decidimos cobrar en este 2022 por las PAC realizadas.

Eso sí, somos conscientes desde la Junta, que ARAGA es una entidad sin ánimo de lucro y que nuestro deber es ser útiles y lo más económicos posibles para nuestros socios. El futuro que nos viene encima, con cuadernos electrónicos, registros y resto de documentaciones obligatorias sumado a que la Administración la vamos a tener encima nuestro, de una manera inquisitoria, nos va a suponer mas trabajo y riesgo de lo que veníamos sufriendo hasta ahora.

Que tenemos que tener en cuenta, pese a que lo combatamos en todos los ámbitos que podemos, que la Administración, cada vez se quita más trabajo y más responsabilidad de encima. La inercia, y la intención declarada que lleva, es que todo lo asuma el agricultor, y si no sabe o no quiere, en palabras del Consejero, que pague por ello a un tercero. Como Organización Agraria no podemos estar de acuerdo con ello. Y nos hemos opuesto todo lo que hemos podido, pero nuestra responsabilidad también nos impide dejaros a vosotros, los socios, a la intemperie y dependiendo de gestorías privadas que no van a tener ningún reparo en cobrar lo quieran.

Por ello debemos seguir en la línea de potenciar y dotar a ARAGA unos servicios técnicos, que permitan daros solución a todos los trámites que cada vez nos vayan exigiendo desde la Consejería.

Estamos diseñando un modelo de servicio integral, que podamos ofreceros, y que en un futuro próximo os presentaremos.

Respecto a la parte reivindicativa, paso a explicar diversos aspectos y decisiones que hemos tomado hasta el momento.

En el tema de movilizaciones y unidad de acción con el resto de Organizaciones, a pesar de que consideramos que es imprescindible, cada vez somos más reacios a colaborar en ellas. La experiencia de este tiempo nos demuestra que otras organizaciones no respetan lo mas mínimo las reivindicaciones que se pactan. Reivindicaciones con las que, como ARAGA no estábamos de acuerdo e incomodaban a muchos de nuestros socios. Estas reivindicaciones han estado presentes en pancartas y gritos en manifestaciones en las que participábamos. En estos momentos, hay que reconocer que hay mucha desconfianza con otras organizaciones en este punto.

Igualmente, somos de la opinión que si te manifiestas es por algo, contra alguien y con alguna posibilidad de éxito o influencia. De un censo de más de 40.000 declarantes de la PAC mas sus familias y entorno, de hecho, que en la última manifestación conjunta de las 4 OPAs, desde San Pedro Nolasco a la plaza del Pilar no llegáramos a 500 personas, solo hace que perdamos capacidad de presión o de meter miedo a la Administración. Una tractorada de 300 tractores bloquea Zaragoza, pero no son más de 500 personas siendo generosos... pues cualquier colectivo junta más en la plaza España, para cualquier reivindicación. Y esas cuentas se las hacen nuestros políticos. Tenemos la obligación y al menos desde ARAGA lo estamos haciendo, de revalorar las acciones reivindicativas en las que participemos. Por mucha portada que se sea en el Heraldo, si el informe del ministerio del interior marca un fracaso en la participación de los agricultores, el problema que se pretende reivindicar no existe a los ojos de nuestros gobernantes y legisladores.

Eso no quita que hayamos participado en las dos manifestaciones realizadas en Madrid y en todas aquellas en Aragón en las que hemos valorado su idoneidad y utilidad.

Pero insisto, tenemos que seguir buscando alternativas de presión diferentes a las tradicionales manifestaciones o tractoradas, cuya eficacia, lamentablemente es pequeña. La vía judicial, lenta y costosa, pero que alguna vez hemos emprendido así como otro tipo de actos o formas de presión, que nos permitan ganarnos el respeto o más bien el miedo de nuestros legisladores y gobernantes.

INFORME DEL PRESIDENTE

JORGE MARÍA VALERO SINUÉS

Desde el punto de visto económico, ARAGA podemos decir con orgullo, que va bien. A día de hoy, la organización está saneada económicamente y el próximo objetivo, es no depender ni siquiera de tener que anticipar en los bancos las distintas ayudas que nos conceden. Eso nos permite, mirar al futuro con algo más de tranquilidad. Tened en cuenta, que de los 3 trabajadores con los que contaba ARAGA, cuando nos la actual Junta se puso al frente de ella en 2013, hemos pasado a 8 trabajadores en la actualidad, y ya con la necesidad de seguir creciendo.

Este año, aprovechamos también para hacer una Asamblea General Extraordinaria para modificar los Estatutos.

Las modificaciones, sobre los Estatutos que aprobamos en 2014 son 3.

Una primera que consiste en aumentar los fines de la Asociación, dado que muchas veces para poder optar a proyectos o subvenciones nos exigen la presencia clara en nuestros fines de dichos objetivos.

Una segunda que consiste en crear una tercera Vicepresidencia, en este caso por Zaragoza, ya que las de Teruel y Huesca venían marcadas como obligatorias dentro de los anteriores Estatutos. Esto se debe básicamente a que por tema protocolario y mejora en la representatividad social de ARAGA, hemos considerado oportuno dar ese paso y crear esa Vicepresidencia por Zaragoza.

Por último, dos cambios obligados un poco por la experiencia:

En el artículo 16 se amplia y clarifica, para el caso de dimisión o cese de los cargos de Presidente o Vicepresidentes. Hay que recordar, que cuando falleció nuestro Vicepresidente por Teruel, D. Fernando Hidalgo, pese a que no hubo problemas porque ningún socio se opuso, su relevo hay que reconocer que formalmente no estaba bien contemplado en los Estatutos.

Y actualizar el artículo 27, de formas de financiación a la realidad, dado que estamos cobrando por los servicios que se prestan a los socios y no socios.

LA MEJOR OFERTA

A.R.A.G.A.
ASOCIACIÓN REGIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN
GRUPO DE EMPRESARIOS AGRARIOS

GRUPO JOVENES ASESORES
CORREDURIA DE SEGUROS

EN SEGUROS COLECTIVOS

en ARAGA para agricultores y ganaderos

SEGURO TRACTOR

Terceros + RC trabajos 30.000 €= 85,47 €

Seguros a todo riesgo + RC trabajos = según modelo valor vehículo

SEGURO REMOLQUE

(sin importar la compañía del tractor o conductor sea distinto)

Terceros= 8,72 €

ACCIDENTES AGRICULTOR

Muerte 20.000 €

Invalidez Permanente 20.000 €

Modalidad: Quíntuple del capital, 100.000 € si la invalidez es igual o superior al 100%

Prima total anual: 45,27 €

SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL

Explotaciones agrícolas y ganaderas
Comunidades de regantes
Aplicaciones de productos fitosanitarios
Plaguicidas en explotaciones de terceros
Cooperativas Agrícolas

SEGURO PYME

Almacén agrícola - Granjas - Casetas de riego
Cooperativas Agrícolas - Bodegas y Almazaras

¡¡Con ARAGA siempre seguros con los mejores precios!!

GRUPO JOVENES ASESORES
CORREDURIA DE SEGUROS

GJA CORREDURIA DE SEGUROS
José Alejandro Giménez
976 228 521
administracion@grupojasesores.com

CONSULTAS GRATUITAS

María José Hernández Mendoza, nueva Presidenta del FEGA

Ingresó en la Administración del Estado en el año 2003 en el cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado y ha desempeñado toda su carrera ligada al Ministerio de Agricultura

María José Hernández Mendoza es ingeniera agrónoma por la Universidad Politécnica de Madrid. Ingresó en la Administración del Estado en el año 2003 en el cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado y ha desempeñado toda su carrera ligada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de la política agraria.

Hasta el momento actual, ocupaba el puesto de consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Embajada de España en Francia y en la Representación Permanente de España ante la OCDE en París, entre julio de 2017 y agosto de 2022, además de ser la delegada de España en el Centro Internacional de Estudios Agronómicos del Mediterráneo (CIHEAM).

Entre enero de 2013 y julio de 2017 ocupó el cargo de subdirectora general de Frutas y Hortalizas, Aceite de Oliva y Vitivinicultura en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Con anterioridad ejerció como experta nacional destacada (END) en la Unidad de Aceite de Oliva y Productos Hortícolas de la dirección general de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea (2010-2013), y como miembro de la Representación Permanente de España ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en Roma, entre julio y diciembre de 2008.

El FEGA es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que tiene como misión principal facilitar que las ayudas de la Política Agraria Común (PAC) se apliquen a lograr los objetivos de esta política y lleguen de manera eficaz a los beneficiarios.

SILOS CANFRANC
CON LOS AGRICULTORES DESDE 1930
Crta. Nacional II, km 338,6 - 50172 Alfajarín (Zaragoza) - 976 79 06 79
Polígono Estación s/n - 22880 Canfranc Estación (Huesca) - 974 37 32 93
www.siloscanfranc.com

VERSIÓN REDUCIDA DE LAS CUENTAS ANUALES DE ARAGA

Año 2021

CAPÍTULO	CONCEPTOS	2021	2020
1	Cuotas de afiliados	151.054,95	166.853,68
4	Subvenciones imputadas	240.611,48	204.093,94
5	Otros ingresos de explotación	108.780,28	82.459,19
6	Gastos de personal	-295.345,32	-213.240,35
7	Otros gastos de explotacion	-116.337,2	-190.466,76
	RESULTADO DE EXPLOTACION	**88.764,19**	**47.699,7**
13	Gastos financieros	-8.594,63	-7.385,27
	RESULTADO FINANCIERO	**-8.594,63**	**-7.385,27**
	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**80.169,56**	**40.314,43**
17	Impuestos sobre beneficios	0	0
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**80.169,56**	**40.314,43**

CAPÍTULO	CONCEPTOS	2021
1	**Cuotas de afiliados**	**151.054,95**
4	**Subvenciones imputadas**	**240.611,48**
4.1	Pendientes años anteriores	8.922,99
4.2	Ayuda OPAs	34.754,11
4.3	Ayudas formación	82.910,86
4.3	INAEM	19.266
5	**Otros ingresos de explotación**	**108.780,28**
5.1	Comisiones agroseguro	18.817,8
5.2	Trabajos a socios y terceros	89.962,48
6	**Gastos de personal**	**-295.345,32**
6.1	Nóminas	-136.696,73
6.2	Seguridad Social	-24.536,44
6.3	Retenciones	-57.816,29
6.4	Profesionales externos	-76.295,86
7	**Otros gastos de explotacion**	**-116.337,2**
7.1	Alquileres	-19.473,92
7.2	Seguros	-6.576,97
7.3	Telefonía e internet	-3.581,43
7.4	Electricidad	-2.722,89
7.5	Programas y mantenimientos informaticos	-8.171,38
7.6	Suministros oficina	-9.153,37
7.7	Ferias, vocalias, cuotas y otros gastos participación	-10.270,62
7.8	Prensa	-931,76
7.9	Notarias	-984,94
7.10	Mantenimientos	-1.061,39
7.11	Rentings	-699,3
	RESULTADO DE EXPLOTACION	**8.8764,19**
13	Gastos financieros	-8.594,63
	RESULTADO FINANCIERO	**-8.594,63**
	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**80.169,56**
17	Impuestos sobre beneficios	0
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**80.169,56**

	Fondo social	Resultado ejercicio	TOTAL
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2020	**-133.212**	**40.314,43**	**-92.897,57**
I. Aplicación del resultado	0	40.314,43	0
B. SALDO AJUSTADO INICIO AÑO 2021	**-92.897,57**	**0**	**0**
I. Resultado de la Cta de pérdidas y ganancias	0	80.169,56	0
II. Ingresos y gastos reconocidos en el PN	0	0	0
III. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0
IV. Otras Variaciones del patrimonio neto	0	0	0
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2021	**-92.897,57**	**80.169,56**	**-12.728,01**

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021 DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN (A.R.A.G.A.)

ACTIVO	2011	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**15.031,69**	**7.032,24**
I. Inmovilizado Intangible		
II. Inmovilizado Material	13.625	5.625,55
V. Inversiones Financieras a Largo Plazo	1.406,69	1.406,69
B) ACTIVO CORRIENTE	**15.6692**	**50.731,21**
III. Deudores comerciales y Otras Cuentas a Cobrar		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
3, Otros deudores	94.586,77	48.405,68
VI. Periodificaciones a Corto Plazo		
VII Efectivos y otros activos líquidos	62.105,23	2.325,53
TOTAL ACTIVO (A+B)	**171.723,69**	**57.763,45**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2011	2020
A) PATRIMONIO NETO	**-12.728,01**	**-92.897,57**
A-1 Fondos propios		
I. Fondo social	-92.897,57	-13.3212
II. Otras reservas		
VII. Resultado del ejercicio	80.169,56	40.314,43
B) PASIVO NO CORRIENTE		
II. Deudas a largo plazo		
1. Deudas con entidades de crédito		
C) PASIVO CORRIENTE	**184.451,7**	**150.661,02**
II. Deudas a corto plazo		
1. Deudas con entidades de crédito	147.933,7	93.110,94
3. Otras deudas a corto plazo		
IV. Acreedores comrciales y otras cuentas por pagar		
1- Proveedores		
2. Acreedores	3.6518	57.550,08
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**171.723,69**	**57.763,45**

PRESUPUESTOS INGRESOS AÑO 2022

A 1 de enero de 2022

PRESUPUESTO INGRESOS	2022	2021
AFILIADOS	**200.000**	**170.000**
Cuotas afiliados	125.000	135.000
Trabajos afiliados	50.000	25.000
Otros servicios	25.000	10.000
SUBVENCIONES	**291.561,31**	**404.816,12**
OPAs	34.751,11	62.500
Formación DGA	112.476	93.000
Formación INAEM	0	32.110
Asesoramiento	108.334,2	136.379,10
Despoblación DPZ	30.000	30.000
Instituto Aragonés de la mujer	6.000	6.000
Transferencia	0	44.827,02
OTROS INGRESOS	**62.000**	**88.000**
Comisiones seguros	12.000	30.000
Comisiones PAC	25.000	25.000
Comisiones REPSOL	5.000	6.000
Publicidades	0	12.000
Otros ingresos	20.000	15.000
TOTAL	**553.561,31**	**662.816,12**

Cargadoras y telescópicas Merlo y Everun de diferentes capacidades y medidas.

EVERUN

¡¡CONSÚLTENOS SIN COMPROMISO!!

McCORMICK

Tractores McCormick: La gama más completa en tractores, desde 25 a 310 CV. Gran stock en aperos nuevos: Pöttinger, Niubo, H. García y Solano Horizonte.

MERLO

tracoen GRUPO

Gran stock en cosechadoras de ocasión, cortes de girasol, cereal, maíz, segadoras, sembradoras etc...

POTTINGER NIUBO hg SOLANO

Tracoen Import Export, S.L. - Pol. Centrovía, C/ Los Ángeles, nº 92 - 50198 - La Muela (Zaragoza)
Tel: 976 144 294 - tracoen@tracoen.com - www.tracoen.com

PRESUPUESTOS GASTOS AÑO 2022

A 1 de enero de 2022

PRESUPUESTO GASTOS	2022	2021
EXPLOTACIÓN	**301.552,74**	**266.110,86**
Personal	155.067,86	134.017,4
Seguridad Social	73.151,6	51.621
Retenciones nóminas	28.153,4	32.526,26
Alquileres	22.000	24.000
Seguros	3.500	4.000
Teléfono	3.179,88	2.800
Luz y agua	2.500	2.500
Rentings	0	646,2
Cosumibles	12.000	12.000
Mantenimientos informaticos	2.000	2.000
GASTOS COMUNICACIÓN	**2.500**	**2.500**
Mantenimiento Web	1.000	1.000
Prensa	1.500	1.500
Revista	0	0
GASTOS REPRESENTACIÓN	**5.606**	**5.747,8**
Cuota CEOE Zaragoza	3.880	3.880
Cuota CEOE Teruel	1.500	1.500
Lonja del Ebro	120	217,8
Grupos de Acción Local	106	150
GASTOS FINANCIEROS	**6.000**	**10.087,89**
Intereses Ibercaja	500	500
Comisiones e intereses Bantierra	4.000	8.087,89
Comisiones y gastos	1.500	1.500
FORMACIÓN	**60.000**	**75.000**
Coste impartición formación DGA	60.000	75.000
Coste imparticion inaem	0	24.750
OTROS GASTOS	**102.000**	**117.000**
Costes asesoramiento	60.000	75.000
Costes subvención transferencia	4.500	44.827,02
Coste acción Despoblación DPZ	30.000	30.000
Servicios profesionales independientes	12.000	12.000
SUPERÁVIT	**75.902,57**	**186.369,57**
Superávit	75.902,57	186.369,57
TOTAL	**553.561,31**	**662.816,12**

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN (A.R.A.G.A)

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO:

ARTICULO 1.

Al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de Abril, que regula el derecho de asociación Empresarial, su normativa de desarrollo se constituye una ASOCIACIÓN PROFESIONAL AGRARIA con la denominación ASOCIACIÓN REGIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN (A.RA.G.A), careciendo de ánimo de lucro.

La Asociación, que tendrá personalidad jurídica propia independiente de las empresas que la integran y capacidad de obrar suficiente para el cumplimiento de sus fines, se ajustará en su funcionamiento a principios democráticos, y cuantos acuerdos o elecciones de cualquier orden que se realicen, lo serán mediante sufragio libre y secreto, rigiéndose por los presentes Estatutos

ARTICULO 2.

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 3.

Considerando a la Empresa agraria privada como núcleo básico de prestación de servicios a la sociedad, y reconociendo la existencia de peculiaridades en la estructura social, económica y laboral del sector agroganadero, la Asociación tiene como fines los que le son propios como Asociación Profesional Agraria:

- La defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus asociados, dentro de una economía de libre iniciativa, pudiendo al efecto concertar convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas que redunden en beneficio general de los asociados, incluida la posibilidad de representación de los socios en conflictos y participación en la negociación de los Convenios Colectivos, si así se acuerda o se solicita.
- Asumir la representación de los asociados en sus relaciones con las Administraciones Públicas, asociaciones sindicales, profesionales, y demás grupos y entidades, públicos o privados, de signo análogo.
- Fomentar la formación profesional de sus asociados.
- Promover la creación de instituciones y entidades de toda naturaleza que puedan ser útiles o convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, participando incluso en las mismas.
- La defensa de los intereses de los asociados en cuanto a la promoción, distribución y venta de los productos ecológicos de sus explotaciones, obtención de ayudas y programas de colaboración con las Administraciones Públicas y Privadas, y en general, cualesquiera otra que relacionada con la producción ecológica, resulte de interés y conveniencia de los socios.
- Fomentar los valores medioambientales, procurando la defensa de la biodiversidad y su compatibilidad con las prácticas agronómicas.
- El fomento del cooperativismo agrario y de cualesquiera otra forma de asociacionismo agrario.
- La participación en proyectos de investigación y desarrollo en el sector agrícola y ganadero que redunden en una mayor productividad y rendimiento económico de las explotaciones.
- **Promocionar la sensibilización y promover la igualdad de género en el ámbito rural aragonés.**
- **Promocionar y promover la incorporación de jóvenes al sector agropecuario aragonés.**
- **Asesorar y dar respaldo a sus socios y a los agricultores y ganaderos en general, para todos aquellos trámites, solicitudes u obligaciones, que se le planteen desde las distintas administraciones**
- **Promocionar y promover un sistema de seguros agrarios eficiente y útil para la realidad agropecuaria aragonesa.**
- **Fomentar y promover una cultura de la seguridad laboral en el sector primario, buscando la reducción de accidentes laborales, la mejora de las condiciones de trabajo y la mejora de las condiciones laborales y de vida de los agricultores y ganaderos y sus asalariados.**
- **Fomentar y promover la seguridad vial y las buenas prácticas de manejo de todo tipo de vehículos agrícolas, realizando cuantas medidas sean necesarias para poder reducir la siniestrabilidad de los accidentes de tráfico, en los cuales puedan estar afectados vehículos agrarios.**
- **Fomentar y promover la prevención de aquellos desastres naturales que pongan en peligro infraestructuras, bienes, cultivos y animales**
- Cualesquiera otros fines lícitos que puedan considerarse de interés para los asociados dentro del objeto y fines de las Asociación.

ARTICULO 4.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las actividades que en cada momento se consideren necesarias o convenientes para la ejecución y efectividad de los fines de la Asociación, tal como quedan referidos en el Articulo 3.

ARTICULO 5.

La Asociación establece su domicilio social en la ciudad de Zaragoza, pudiendo ocupar el local que en cada momento se considere más oportuno, y su ámbito territorial en el que realiza principalmente sus actividades es autonómico, sin perjuicio de las actividades que pueda desarrollar o participar en el ámbito nacional o comunitario.

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

ARTICULO 6.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada como mínimo por: Presidente, **3** Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y 3 Vocales, y por un máximo de 15 miembros. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria.

Las 3 Vicepresidencias han de estar ocupados cada uno de ellos por asociados pertenecientes a las 3 provincias aragonesas, de forma que las tres provincias estén representadas **con una Vicepresidencia** en la Junta Directiva

Se procurara que los miembros de la Junta Directiva representen a la totalidad de los grupos de producción y comisiones sectoriales del sector agro-ganadero de Aragón.

Para desempeñar el cargo de Secretario no se requerirá la condición de asociado.

Para desempeñar un puesto en la Junta directiva se deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años como asociado de ARAGA y cumplir con el requisito de Agricultor en Activo, tal y como lo define el MAGRAMA. En aquellos casos que un nuevo socio sustituya a otro por fallecimiento, jubilación o cese en la actividad del anterior, se le respetara la antigüedad al nuevo socio.

ARTICULO 7.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán como tales en los cargos que dentro de la misma ostenten por alguna de las siguientes causas:

a) Al término del periodo para el que fueron elegidos.
b) A petición propia, formulada por escrito a la Junta Directiva.
c) Por decisión de la propia Junta en reunión convocada al efecto y en la que voten a favor de la propuesta la mitad más uno de los asistentes. Contra esta decisión se podrá recurrir antes la Asamblea General de la Asociación.
d) Por cesar como miembro de la Asociación.
e) Por decisión de una asamblea extraordinaria, en la que se apruebe su cese.

La duración del mandato de la Junta Directiva será de cuatro años y serán elegidos mediante votación libre y secreta. En el supuesto de producirse la baja de alguno de los miembros de esta Junta, quien lo sustituya, solamente podrá serlo por el tiempo que reste del mandato. Los componentes de esta Junta podrán ser reelegidos.

En el supuesto de igualdad de votos, se procederá, a una nueva votación para deshacer el empate, y si éste continuase se procederá a proclamar al socio con mayor antigüedad.

Tanto el Secretario como el Tesorero, serán elegidos por los miembros de la Junta Directiva entre las personas que constituyan la propia Junta, excluidos los que ocupen el cargo de Presidente y Vicepresidentes, ejerciendo el Secretario de la Junta las funciones de Secretario General Técnico, si así se acordase por la Junta Directiva, hasta tanto se determine la designación o contratación de un Secretario General Técnico.

Estos cargos son gratuitos, sin remuneración alguna, no obstante si podrán percibir los gastos que realicen en funciones encomendadas por la Junta Directiva.

ARTICULO 8.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuaran ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

ARTICULO 9

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de 50% de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean validos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

ARTICULO 10.

Facultades de la Junta Directiva:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según sus Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las cuentas anuales.
d) Resolver sobre admisión de nuevos asociados.
e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
f) Proponer, autorizar y aprobar acuerdos con otras Asociaciones o Entidades publicas o privadas en cualesquiera de los ámbitos de la Asociación, y en especial, como Organización Profesional Agraria, efectuar todos los actos, convenios, coaliciones, o acuerdos que sean convenientes o necesarios en el ámbito de las cámaras agrarias o entidades que las sustituyan, o en los procesos de determinación de representación ante las distintas Administraciones Publicas.
g) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

ARTICULO 11.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones; Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir, y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra, ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia, interponer o seguir recursos o acciones judiciales ante cualquier jurisdicción, pudiendo otorgar los poderes notariales de representación al efecto, adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

ARTICULO 12.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en ausencia de éste, motivada, por enfermedad, o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

ARTICULO 13.

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

ARTICULO 14.

El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

ARTICULO 15.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

El cargo de miembro de la Junta Directiva no es remunerado. Ello no obstante, los gastos justificados en que incurran en el desempeño de su cargo serán compensados por la Asociación.

ARTICULO 16.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria. **En caso de dimisión o cese de los cargos de Presidente o Vicepresidentes, la Junta Directiva elegirá entre sus miembros, a la persona que los sustituya. En caso de no haber entre los miembros de la Junta Directiva, alguna persona que cumpla los requisitos de procedencia de la provincia vacante, la seleccionara la Junta Directiva entre los socios, y se ratificara el nombramiento en el plazo de un año por parte de una Asamblea Extraordinaria.**

CAPITULO III
ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 17.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

ARTICULO 18.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrara una vez al año dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebraran cuando las circunstancias lo aconsejen, ajuicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito un mínimo de 100 asociados.

ARTICULO 19.

La convocatoria de las Asambleas Generales se realizaran por escrito expresando el lugar, día, y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

En caso de ser una asamblea convocada por escrito, por el mínimo de 100 asociados que marca el artículo 18, serán estos quienes marquen el lugar, día y hora, así como el orden del día de la misma.

ARTICULO 20.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedaran válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los asociados que sean personas físicas se representaran así mismos, mientras que aquellas personas jurídicas que son asociadas de ARAGA, serán representadas por la persona física que marque su consejo rector, debiendo presentar para ello bien poderes notariales, bien certificado del secretario de la sociedad donde se identifique al representante o cualquier otro documento público que se pueda considerar valido.

Solo se admitirá que la representación de una persona física por otra, en casos de fuerza mayor, justificada docu-

mentalmente, y con el condicionante de que una misma persona física no podrá llevar más que una representación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultaran cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

a) Nombramiento de las Juntas Directivas y administradores.
b) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones.
c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
d) Modificación de estatutos
e) Disolución de la entidad.

ARTICULO 21.

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

a) Aprobar en su caso la gestión de la Junta Directiva.
b) Examinar y aprobar las Cuentas Anuales.
c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
e) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
f) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación.

ARTICULO 22.

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

a) Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva
b) Modificación de Estatutos.
c) Disolución de la Asociación.
d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.

CAPITULO IV
SOCIOS

ARTICULO 23.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas-físicas y jurídicas,,con capacidad de; obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación, considerando la empresa agraria como núcleo esencial de la actividad económica, social, y humana del Sector y que desarrollen actividades agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas; medioambientales, ecológicas o cualesquiera otras dedicadas al desarrollo rural, debiendo observar los presentes Estatutos.

«Los asociados podrán incluirse voluntariamente y participar en las comisiones / sectoriales o grupos de producción creados para el mejor funcionamiento de la Asociación: Sectoriales de agricultura, Sectoriales de Ganadería, Sectorial de Desarrollo Rural, Sectorial de Empresa agropecuaria, Sectorial de la Mujer Rural, y Sectorial de Jóvenes Agricultores.

La Asociación llevara un registro de asociados, donde constaran las altas y bajas, estando en todo momento a disposición de los socios.

Para la oportuna inscripción en este libro registro, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, comprometiéndose a cumplir lo establecido en los estatutos, y al pago de las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias.

El ingreso en la Asociación será voluntario. En la solicitud de ingreso, la empresa hará constar sus datos, actividad y demás circunstancias que considere oportunas.

La Junta Directiva es el órgano competente para decidir el ingreso, mediante acuerdo adoptado por la mayoría de sus miembros. Contra el acuerdo que deniegue el ingreso podrá interponerse recurso en el plazo de 15 días a partir de la notificación del acuerdo.

ARTICULO 24.

Los socios causaran baja por alguna de las causas siguientes:

a) Cese voluntario. La petición de baja debe hacerse por escrito, notificándolo a la Junta Directiva de la Asociación con una antelación de 30 días.
b) Impago de las cuotas o tasas establecidas. Se considerara baja automática del socio cuando se produzca el impago de 4 cuotas consecutivas.
c) Cese en la actividad que motivó su admisión.
d) Decisión de la Junta Directiva mediante acuerdo adoptado por las dos terceras partes, como sanción, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Estatutos, de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación, o de las obligaciones económicas que para el sostenimiento de la misma se hayan establecido. También es motivo de expulsión realizar conductas que deterioren gravemente la imagen de la Asociación o que sean contrarias a los principios u objetivos de la misma.

En ambos supuestos, renuncia o expulsión, serán exigibles al miembro, las cuotas devengadas y no pagadas y el total de la cotización del ejercicio en curso. Si se diese alguna de las causas señaladas en el apartado d), la Junta Directiva ordenara que se inicie el correspondiente expediente sancionador, y nombrara instructor y secretario del mismo.

El instructor, pondrá en conocimiento de la empresa afectada la iniciación del expediente, los cargos que se formulan contra la misma, dándole un plazo de quince días para que presente escrito de descargos y proponga la prueba que estime conveniente a sus intereses, todo ello sin perjuicio de la que pueda proponer o practicar el Instructor durante el mismo plazo.

El expediente deberá estar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de nombramiento de Instructor y secretario, pero no podrá ser elevado a la Junta Directiva hasta que no haya transcurrido el plazo que se de en cada caso a la empresa afectada para que, a la vista de todo lo actuado, formule por escrito, las alegaciones que estime convenientes.

El expediente no contendrá propuesta alguna del Instructor. La Junta Directiva, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha en que lo reciba, deberá dictar la resolución que proceda. Si la resolución consistiere en la perdida de la condición de socio, será inmediatamente ejecutiva.

Contra la resolución decretando la baja en la asociación, el interesado podrá recurrir ante la Asamblea General, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación, correspondiendo a la Asamblea General la decisión final, debiendo dictar resolución en el plazo máximo de 30 días y contra la que se podrá acudir a la vía judicial civil.

Todo miembro que, voluntariamente o por expulsión pierda su condición de asociado, no podrá en ningún momento pretender derecho alguno sobre los bienes de cualquier naturaleza de la asociación, ni aun en el supuesto de que con posterioridad a su separación, se produjera la disolución o liquidación de la misma.

ARTICULO 25

Los socios tendrán los siguientes derechos:

a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación, examinar las actas y los libros que permitan conocer la marcha de la Asociación, especialmente los de contabilidad.
f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

El ejercicio de los derechos enunciados queda condicionado al pago de la cuota que en cada momento se determine. El impago de una anualidad, impedirá -expresamente- el ejercicio de los derechos previstos en los apartados b), c) y d) anteriores.

ARTICULO 26.

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para consecución de las mismas.
b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

CAPITULO V
RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 27.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:
a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
***c)* Los trabajos, encargos, servicios y cualquier otra forma financiación licita relacionados con los fines de la asociación, a la cual pueda acogerse la Asociación sin perder su calificación de sin ánimo de lucro.**

ARTICULO 28.

La Asociación en el momento de su constitución carece de Fondo Social.

ARTICULO 29.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de cada año.

CAPITULO VI
RÉGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 30.

Las elecciones pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Las ordinarias serán al finalizar el mandato de 4 años y se deberán realizar siempre durante el mes de mayo.

Las extraordinarias serán convocadas por decisión del Presidente, o por decisión de una Asamblea General Extraordinaria.

Todos los cargos de dirección o representación de la Asociación, serán elegidos mediante votación libre y secreta de sus miembros.

Tendrán la condición de elegibles cualquiera de los afiliados que se encuentre en el momento de la elección disfrutando de la totalidad de sus derechos.

Es necesario la presentación de candidaturas, donde estén identificadas las personas que vayan a optar a los cargos de Presidente y Vicepresidentes, teniendo en cuenta que estos puestos deberán ser ocupados por asociados procedentes de las 3 provincias aragonesas. Para la presentación de una candidatura, deberá presentarse un aval de la misma, compuesto por la firma de 20 socios.

ARTICULO 31.

Del censo electoral. El censo electoral lo formaran todos aquellos socios de ARAGA, que estén al corriente de pago en el momento de cierre del plazo de presentación de candidaturas.

Del calendario electoral. Las elecciones deberán ser convocadas con un mínimo de dos meses de antelación a su realización. En el momento de su convocatoria, se considerara abierto el plazo para la presentación de candidaturas, plazo que terminara 15 días antes de la realización de las mismas.

En el momento del fin del plazo de presentación de Candidaturas, se formara una Comisión electoral, formada por un miembro designado por la Junta Directiva saliente, el trabajador de ARAGA con mayor antigüedad que ejercerá de secretario y una persona designada por cada Candidatura presentada. Esta Comisión se encargara de velar por el correcto desarrollo de la Campaña electoral y se encargara de velar por la igualdad de oportunidades de todas las Candidaturas.

De la campaña electoral. Todas las candidaturas presentadas en tiempo y forma tendrán derecho a:

a) Que desde ARAGA se informe a los socios de las distintas candidaturas presentadas. Igualmente, en el envío que se haga desde ARAGA informando de las distintas candidaturas, estás podrán incluir un folio donde se explique su programa electoral o lo que consideren conveniente.
b) Acceso al censo electoral, para que las distintas candidaturas puedan ponerse en contacto con los electores.
c) Todas las Candidaturas tendrán derecho a, durante los 15 días de campaña electoral, disponer y ocupar una mesa y un teléfono en la sede de ARAGA, para que desarrollen la campaña que consideren.
d) Las distintas candidaturas tendrán libertad para el uso de las instalaciones de ARAGA. Para dicho uso deberá solicitarse por escrito a la Comisión electoral, y en caso de coincidencia en tiempo, se adjudicara a quien primero lo haya solicitado. La Comisión electoral velara para que ninguna candidatura pueda acaparar el uso de las instalaciones. Este uso de las instalaciones deberá hacerse durante horario laboral, pudiéndose autorizar por parte de la Comisión electoral que se realicen fuera de este horario, siempre y cuando se responsabilicen la candidatura solicitante del buen uso de las instalaciones y de los costes habidos por abrir fuera de horario.

Del desarrollo de la jornada electoral

Se nombrara una mesa electoral compuesta por un asociado nombrado por cada candidatura, que harán de vocales, y un mínimo de otros dos asociados independientes nombrados por consenso de la asamblea que ocuparan el cargo de Presidente de la mesa electoral y secretario de la misma. En caso de no existir consenso, serán los asociados de mayor y menor edad presentes en la sala.

Desde el momento de constituirse la Mesa electoral, la Junta Directiva saliente cesa de todas sus atribuciones.

Seguidamente se procederá a la votación, facilitando un sobre con papeletas en blanco a cada uno de los electores. En caso de no existir una sola candidatura, se procederá a su proclamación.

Cada elector podrá dar su voto a una única candidatura, depositándolo en una urna o caja, bajo la supervisión de la mesa y de los elegibles que lo deseen.

Una vez finalizada la votación, la mesa, procederá al recuento de votos, mediante la lectura en voz alta por el Presidente de la mesa de las papeletas previamente depositadas.

Serán nulas aquellas papeletas que contengan más de una candidatura, y se proclamaran elegidos los que hubiesen obtenido mayor número de votos. En caso de empate se volverá a celebrar nueva votación, solo para decidir entre las candidaturas que hayan empatado.

Se levantara la correspondiente acta del resultado de las elecciones, haciendo constar los votos obtenidos por cada candidato.

CAPITULO VII
DISOLUCIÓN

ARTICULO 32.

Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por la mayoría prevista en el Art.20

ARTICULO 33.

En caso de disolución, se nombrara una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante liquido lo destinara para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, concretamente al fomento de la incorporación de jóvenes empresarios a la actividad agrícola ganadera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no este previsto en los presentes Estatutos se aplicara la Ley 19/1977 de 1 de Abril, que regula el derecho de asociación empresarial, y en lo no dispuesto en ella, por la vigente Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación y disposiciones complementarias.

iberCaja
Agro

FINANCIACIÓN JOVEN AGRO

Decir VAMOS es avanzar juntos hacia un mismo horizonte

Un horizonte a tu alcance gracias a soluciones de financiación* para jóvenes agricultores y mejora de explotaciones que harán crecer tu explotación agraria.

¿Vamos?

EL BANCO DEL Vamos

ibercaja.es/agro

* Financiación sujeta a los requisitos de concesión de riesgos de Ibercaja Banco, S.A. Consulta condiciones en oficinas de Ibercaja.

Ibercaja Banco S.A. (2085) NIF A-99319030. Domicilio social: Plaza de Basilio Paraíso, 2 50008 Zaragoza